



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 – 2012 – MPC.

Cusco, 28 de septiembre de 2012

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 2012-022545, se remite el Oficio N° 313-2012-MDSJ/C, por medio del cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita se disponga la revisión y ratificación de las tasas modificadas correspondientes a los componentes de obras de telefonía ítems 83° al 95° de su TUPA vigente;

Que, con Informe N° 655-2012-OGPP/MPC, el Director (e) encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que las modificaciones realizadas en los procedimientos administrativos contenidos dentro de los numerales 83° al 95° del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cumplen con los requisitos técnicos legales para su aplicación, opinando por la procedencia de dicha ratificación;

### POR TANTO:

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza Municipal por la cual se:

### **RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2012 – CM – MDSJ EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 013 – 2012 – CM – MDSJ, emitida por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que aprueba la actualización de las tasas correspondientes a los procedimientos administrativos relacionados a los componentes de obras de telefonía contenidos dentro de los numerales 83° al 95° de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la publicación y difusión de las modificaciones realizadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR CONSTANCIA** que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad de San Jerónimo.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

